

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 125- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución Política del Ecuador, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, expresa: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, dispone: Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá

informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante Informe Financiero No. 31-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca en su calidad de Directora Financiera (e) y el Lic. José Luis Granizo Romero, en su calidad de Subdirector de Presupuesto (e), expresan lo siguiente: "Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una **DÉCIMA SEPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 11**; conforme lo establecen los Artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto Inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión asciende a **USD. 282,766.38**

11.- Dirección de Servicios Administrativos

Revisadas las Cédulas de Gastos para proceder con el pago de Viáticos al personal que pertenece dentro de esta dirección, se verificó que no existen recursos suficientes, para lo cual se procede a efectuar el siguiente movimiento:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 11.53.03.01.00, denominada Viáticos y Subsistencias en el Interior USD. 3,000.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 11.53.03.01.00, denominada Pasajes al Interior USD. 3,000.00

12.- Dirección Financiera

Mediante sumilla inserta de Alcaldía al Oficio No. 396-GADMLADATH-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Fausto Andrade M. - Director de Administración de Talento Humano, en donde se da a conocer que con Informe No. 006 de 05 de septiembre de 2022, esa dirección generó la pre liquidación de haberes por la renuncia voluntaria presentada por la servidora de la institución Guerrero

Jaramillo Daisy Elizabeth; cuyo valor asciende a USD. 13,761.83. Cabe indicar que la ex servidora venía desempeñando el cargo de Analista de Contabilidad.

Al no existir saldo disponible, es necesario efectuar el siguiente movimiento:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 12.51.07.09.00, denominada
Por Renuncia Voluntaria USD. 11,300.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 12.51.07.06.00, denominada
Beneficio por Jubilación USD. 11,300.00

21.- Dirección Cultura, Deporte y Recreación

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 780-DECDR-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Washington Oswaldo Espín Balseca – Director de Cultura, Deportes y Recreación, mediante el cual solicita un Traspaso de Crédito, con la finalidad de contar con el financiamiento para la ejecución del Proyecto “Ejercítate yo quiero, yo puedo en el cantón Lago Agrio”; de conformidad con el Art. 256 del COOTAD, de las partidas que a continuación se detallan:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 21.73.02.05.57. “Proyecto
Ejercítate yo quiero, yo puedo” USD. 9,500.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 21.73.14.08.00, denominada
Bienes Artísticos y Culturales USD. 4,000.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 21.84.01.07.01, denominada
Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos USD. 3,000.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 21.84.01.08.01, denominada
Bienes Artísticos y Culturales USD. 2,500.00

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Oficio No. 285-DCDR-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Washington Oswaldo Espín Balseca – Director de Cultura, Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se ponga en consideración en seno del Concejo la aprobación del Proyecto “Útiles escolares para estudiantes en situación de vulnerabilidad del nivel de Educación Inicial, General Básica y Bachillerato del año lectivo 2022-2023, del cantón Lago Agrio”; cuyo presupuesto referencial es de USD. 31,691.38, los mismos que beneficiarán a 896 beneficiarios.

Para el efecto, se ha procedido a revisar saldos disponibles dentro del mismo programa, para lo cual se efectúa los siguientes movimientos:

- ✓ Crear la Partida No. 21.73.02.08.12.04. denominada Proyecto
“Útiles escolares para los estudiantes en situación de vulnerabilidad del nivel de educación Inicial, General Básica

- y Bachillerato del Año Lectivo 2022-2023,
del cantón Lago Agrilo” USD. 31,691.38
- ✓ Reducir de la Partida No. 21.71.05.09.01, denominada Horas Extras y Suplementarias USD. 7,961.38
 - ✓ Reducir de la Partida No. 21.71.05.12.00, denominada Subrogación USD. 3,000.00
 - ✓ Reducir de la Partida No. 21.73.02.05.29, denominada Proyecto “Desarrollo Cultural, Social, Deportivo, Turístico, del cantón Lago Agrilo” USD. 13,000.00
 - ✓ Reducir de la Partida No. 21.73.08.12.03, denominada Proyecto “Útiles Escolares para el Desarrollo Educativo de Niños y Niñas del cantón Lago Agrilo” USD. 5,000.00
 - ✓ Reducir de la Partida No. 21.73.14.04.01, denominada Maquinarias y equipos USD. 1,230.00
 - ✓ Reducir de la Partida No. 21.73.14.06.00, denominada Herramientas USD. 1,500.00

32.- Dirección de Gestión Ambiental

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 136-DGA-2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Germán Jiménez – Director de Gestión Ambiental del GADMLA, mediante el cual solicita autorice traspasos de recursos económicos para la contratación del servicio de “Consultoría para el Diseño del Sistema de Repotenciación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Relleno Sanitario del cantón Lago Agrilo”, cuyo monto asciende a USD. 25,200.00.

Las partidas de las que se realizan los movimientos, son las siguientes:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 32.73.06.01.00, denominada Consultoría , Asesoría , e Investigación especializada USD. 25,200.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 32.73.04.04.01, denominada Gasto en maquinaria y equipo USD. 25,200.00

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 137-DGA-2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Germán Jiménez – Director de Gestión Ambiental del GADMLA, mediante el cual realiza un alcance al Informe No. 128-DGA, de fecha 09 de septiembre, en donde se había considerado la adquisición de un vehículo tipo camión, para el área de ornato, parques y jardinería de la Dirección de Gestión Ambiental del GADMLA, cuyo valor cotizado es de USD.

57,909.27, por lo que es necesario incrementar USD. 22,100.54, al saldo existe disponible en la partida presupuestaria, para lo cual, en la reforma anterior se ubicaron únicamente USD. 10,100.54; siendo necesario incrementar en esta ocasión USD. 13,000.00, conforme el siguiente movimiento:

- ✓ Incrementar a la Partida No. 32.84.01.05.06, denominada Vehículos USD. 13,000.00
- ✓ Incrementar a la Partida No. 32.84.01.04, denominada Maquinarias y Equipos (Aux. 3202) USD. 4,000.00
- ✓ Reducir de la Partida No. 32.73.02.09.00, denominada Servicio de Aseo, lavado y fumigación USD. 17,000.00

38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía en el Informe No. 119-DP-2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrito conjuntamente por el Arq. Edison Llamatumbi – Director de Planificación y Arq. Paúl Romero Obaco – Subdirector de Proyectos, mediante el cual solicitan una reforma al presupuesto por cambio de denominación, por cuanto indican que una vez realizada la inspección en campo, se determina la necesidad de realizar la construcción de graderíos en la cancha cubierta en la Comuna Yanakucha, siendo necesario efectuar el siguiente movimiento:

- ✓ Crear una Partida, denominada Construcción de graderíos, Área recreativa y mejoramiento de la cancha de uso múltiple En la Comuna Yanakucha, parroquia Santa Cecilia, cantón. Lago Agrio USD. 35,000.00;
- ✓ Reducir de la Partida No. 38.75.01.04.00, (Auxiliar 38759) Denominada Construcción de graderíos de la cancha de uso múltiple en la Comuna Yanakucha, parroquia Santa Cecilia cantón lago Agrio. USD. 35,000.00

Mediante Orden de Pago de Alcaldía No. 000005222, de fecha 19 de septiembre de 2022, a nombre de Constructora Orientansar Cia. Ltda, en donde se dispone el pago del 50% de anticipo del contrato No. 123-2022, del Mejoramiento de la infraestructura de la Escuela de Educación Básica 26 de Mayo, del recinto Rivereños de la Parroquia Nueva Loja”. Previo al pago, Es necesario que se realice una reforma de Traspaso de Partidas, por cuanto conforme el Clasificador de Gastos del Ministerio de Economía y Finanzas, se debe aplicar a la Partida Presupuestaria que se indica a continuación:

- ✓ Crear a la Partida No. 38.73.04.17.00, denominada Mejoramiento de la infraestructura de la Escuela de Educación Básica 26 de Mayo del recinto Los Rivereños de la Parroquia

Nueva Loja

USD. 20,000.00

- ✓ Reducir de la Partida No. 38.75.01.03.00. denominada Mejoramiento de la infraestructura de la Escuela de Educación Básica 26 de Mayo del recinto Los Rivereños de la Parroquia Nueva Loja USD. 20,000.00

En atención a la sumilla inserta de Alcaldía en el Informe No. 1323-D.O.P.M-2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Figueroa – Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual solicita una reforma vía Traspasos de Créditos del Programa 38, correspondiente a la Dirección de Obras Públicas Municipales; de la misma manera, hace referencia al Informe No. 167-KG-DOPM-GADMLA, suscrito por los Fiscalizadores de OO.PP y el Subdirector de Fiscalización, para lo cual en la Justificación señalan lo siguiente:

“En la ejecución de los diferentes proyectos de obras se han generado imprevistos durante el avance de las mismas y se hace necesario para cumplir con la ejecución y que las obras sean funcionales, la celebración de contratos complementarios, diferencia de cantidades o costo más porcentaje”

Señalan además, que no existen recursos suficientes para atender los requerimientos que son de suprema importancia para atender de manera oportuna.

Cabe señalar que se adjunta el listado de los proyectos, los mismos que cuentan con la justificación técnica, en donde se indica las razones por las que se reducen los valores, así como también se indican de los proyectos por las que se requieren incrementar más recursos. El total de movimientos de recursos que se realizan en este programa es de USD. 130,075.00.

CONCLUSIONES:

- ✓ El presente informe, recoge el requerimiento formulado desde las diferentes Direcciones, con la finalidad de redistribuir los recursos de sus áreas conforme los proyectos que se deben llevarse a cabo para lograr el bienestar de la ciudadanía del cantón Lago Agrio.
- ✓ Se está considerando mayores recursos para compra de un vehículo, así como también el, pago de liquidación por renuncia voluntaria, debido a que en las partidas correspondientes, no se cuenta con saldos suficientes.
- ✓ Se está incorporando un nuevo proyecto para la compra de útiles escolares, destinados a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad del cantón Lago Agrio.

- ✓ Se incrementan recursos para financiar el pago de reajustes de precios de planillas de los proyectos de obras, debido a que las asignaciones iniciales no son suficientes, según consta en las recomendaciones e informes técnicos que se adjuntan.

Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito efectuado, ascienden a **USD. 282,766.38**, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

RECOMENDACIONES:

- Aprobar la **DÉCIMA SEPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 11**; según lo establece el primer Inciso del Artículo 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.
- Informar al Legislativo, conforme lo establece el Artículo 258 del COOTAD.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **tres de octubre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 31-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Décima Séptima Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante traspaso de crédito No. 11.-**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

RESUELVE:

Dar por conocido el Informe Financiero Nro. 31-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Séptima Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito Nro. 11.----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

